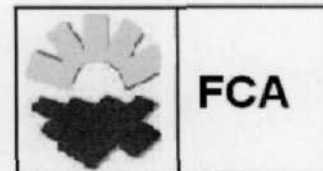




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0035568/2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, con motivo del dictado de la Asignatura "Nutrición Animal" correspondiente al segundo año de la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, en la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y en su delegación de San Francisco, provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS, Leg. N° 35.189, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Nutrición Animal del Departamento de Producción Animal, en el dictado de la Asignatura "Nutrición Animal" correspondiente al segundo año de la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, en la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y en su delegación de San Francisco, provincia de Córdoba, durante el segundo cuatrimestre de 2017 (de agosto a noviembre), incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; con una carga horaria de 7 (siete) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Ing. Agr. M.C. Jorge F. COSTIANSTI  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 549**

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba